



Código de Conducta para

Proveedores de Fyffes

Mensaje de nuestro CEO

Estimados proveedores:

En Fyffes, nuestra visión es Moldear el Bienestar para el Mundo. Para lograr esta visión, estamos firmemente comprometidos con el más alto desempeño en conductas ambientales y sociales a lo largo de nuestra cadena de valor, incluyendo a nuestros valiosos proveedores. La confianza de nuestros clientes y grupos de interés depende de prácticas comerciales justas y éticas a lo largo de toda la cadena de suministro. Por lo tanto, nuestros proveedores desempeñan un papel clave en mantener nuestro compromiso de tener un impacto positivo en el mundo.

Este Código de conducta para proveedores refleja los valores de nuestra empresa: Integridad, Energía, Ganar Juntos, Progresar y Respeto. Comunica nuestras expectativas a los proveedores para que se alineen con los estándares globales de prácticas responsables. Como nuestros socios comerciales de confianza, requerimos que nuestros proveedores cumplan con estos estándares y los superen siempre que sea posible, tal como nosotros mismos en Fyffes nos hemos comprometido en nuestro propio Código de Conducta, los Principios de Fyffes.

Juntos, podemos construir un negocio más sostenible y valioso.
Gracias por ayudarnos a hacer la diferencia.

Atentamente,



Helge H. Sparsoe
Director Ejecutivo de Fyffes

Índice

4 INTRODUCCIÓN

6 ALCANCE Y EXPECTATIVAS

8 REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

10 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA PROVEEDORES

Derechos Humanos y Laborales

Medio ambiente

Ética e Integridad

18 IMPLEMENTACIÓN

20 EXPRESAR UNA INQUIETUD

22 APÉNDICE

Referencias



Introducción



En Fyffes, nuestra visión es Moldear Bienestar para el Mundo.

Logramos esto viviendo nuestros valores de Respeto, Ganar Juntos, Progreso, Energía e Integridad. Una de las formas en que damos vida a nuestros valores es a través de este Código de conducta para proveedores. El Código de conducta para proveedores de Fyffes sirve como fundamento para que las relaciones comerciales con nuestros proveedores sean sostenibles y éticas.

El Código de conducta para proveedores abarca las diversas disposiciones y estándares ambientales, sociales, de gobernanza y de inocuidad alimentaria con los que esperamos que nuestros proveedores cumplan. Constituye un conjunto vinculante de normas para todos los socios comerciales de Fyffes, que también debe ser transmitido a todas las partes interesadas indirectas.

El Código de conducta para proveedores se basa en la legislación emergente y existente sobre la debida diligencia en la cadena de suministro¹, así como en directrices internacionalmente reconocidas².

- Este Código excede las normas de la industria y las regulaciones locales, con el objetivo de impulsar una transformación significativa en nuestra cadena de suministro y procesos de producción. Entendemos que este cambio requiere tiempo para ser implementado completamente. Esperamos transparencia y un compromiso con la mejora continua por parte de nuestros socios en la cadena de suministro para cumplir con estos requisitos de manera integral. Fyffes está comprometido a apoyar este esfuerzo y trabajar con nuestros socios comerciales para mejorar las prácticas. En todos los casos, prevalecerá la mentalidad de mejora continua, guiando a Fyffes en la asistencia a los proveedores para que cumplan plenamente con los mejores estándares.
- Nuestra misión ha sido la misma por más de 130 años. Nuestro objetivo es hacer una diferencia positiva para nuestra gente, consumidores, comunidades, clientes y el medio ambiente. Lo hacemos ofreciendo productos nutritivos y de alta calidad, y promoviendo una empresa y una cultura que se preocupa por cómo la fruta llega a su tienda local. El mundo es un precioso recurso y tomamos nuestras responsabilidades muy en serio, especialmente para poder ofrecer a nuestros clientes la mejor fruta durante los años que vendrán.

Nuestros Valores



Respeto:

Nos respetamos cuidando a nuestros empleados, productos y planeta, trabajando de forma segura y con integridad para lograr objetivos compartidos.



Energía:

Aportamos energía todos los días; es la fuerza impulsora que nos diferencia de los demás.



Ganar Juntos:

Ganamos juntos, logrando el éxito de todas las partes interesadas, a través de nuestro esfuerzo cooperativo y coordinado.



Progresar:

Estamos determinados a mejorar cada día y en todas las áreas de nuestras vidas.



Integridad:

Actuamos con integridad y honestidad; hacemos lo correcto, incluso cuando no es fácil.

Alcance y Expectativas



**Se espera que todos
los proveedores
de Fyffes
comprendan
y cumplan
con el Código de
conducta para
proveedores.**

(el "Codigo").

Como nuestros socios de confianza, Fyffes también alienta a sus proveedores a esforzarse por la mejora continua, así como nosotros nos comprometemos en todas las áreas que abarca.

Este Código no tiene la intención de cubrir todas las posibles situaciones que puedan surgir, sino de establecer directrices sobre los requisitos mínimos que se esperan de nuestros proveedores durante su relación comercial con Fyffes.

Las operaciones y la cadena de suministro de Fyffes están sujetas a las leyes de muchos países y jurisdicciones legales. Se espera que nuestros proveedores cumplan con el Código y con todas las leyes, normas y regulaciones gubernamentales aplicables.

Cuando las leyes locales sean menos estrictas que este Código, esperamos que los proveedores apliquen el estándar más alto, siempre que no contravenga la legislación local.

Revisión del código de conducta para proveedores



A medida que los estándares internacionales evolucionan con el tiempo, se hacen necesarias nuevas regulaciones para abordar problemas y tendencias emergentes.

La naturaleza del negocio de Fyffes también cambia, lo que nos exige monitorear diferentes riesgos y problemas y ajustar el código en consecuencia.

El equipo de cadena de suministro responsable, dentro del departamento de Asuntos Corporativos, realizará evaluaciones de riesgos en derechos humanos de acuerdo con su [Política de Debida Diligencia](#), adelantándose a las mejores prácticas internacionales. También se involucrará con las partes interesadas relevantes para evaluar los cambios en los riesgos ambientales y sociales, y analizar la preparación de Fyffes para abordar dichos cambios.

Disposiciones del código de conducta para proveedores



Derechos Humanos y Laborales

El respeto por los derechos humanos dentro de nuestra cadena de suministro es fundamental para la forma en cómo hacemos negocios en Fyffes. Las personas deben ser tratadas con dignidad, honestidad y equidad. El desempeño social dentro de la cadena de suministro forma una parte integral de la marca, la cultura y la estrategia de Fyffes.

Más información disponible en nuestras [Políticas](#)

Salud y Seguridad

Los proveedores deben adoptar prácticas adecuadas a prevenir amenazas a la vida humana, la salud y el bienestar en sus operaciones, protegiendo el bienestar físico y mental de los trabajadores en el lugar de trabajo, según la [política de Salud y Seguridad de Fyffes](#).

Los proveedores también deben participar en el entrenamiento sobre fortalecimiento de capacidades en Salud y Seguridad que Fyffes ofrece anualmente a sus proveedores.

Los proveedores deben:

- Aspirar a cero lesiones graves;
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo;
- Desarrollar e implementar sistemas efectivos de gestión de salud y seguridad con la participación de los trabajadores en los comités de seguridad;
- Asegurar que los sistemas de gestión de salud y seguridad apoyen la identificación de riesgos, la medición y el monitoreo del desempeño, impulsando mejoras continuas para mitigar o minimizar los riesgos de salud y seguridad derivados de sus operaciones. Esto incluye el equipo de protección personal y las medidas para prevenir la fatiga física y mental excesiva, incluyendo aquellas causadas por horas de trabajo en exceso y pausas de descanso insuficientes;
- Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables;
- Proporcionar capacitación sobre sistemas de gestión de salud y seguridad;
- Empoderar a los trabajadores para que reporten prácticas inseguras sin temor a represalias;
- Proporcionar acceso libre a agua potable segura y a instalaciones sanitarias en el lugar de trabajo;
- Asegurarse de que la vivienda, cuando sea proporcionada por el empleador, incluya el acceso de los trabajadores a agua potable y servicios sanitarios adecuados.

Seguridad

Los proveedores deben realizar toda la debida diligencia necesaria antes de contratar fuerzas de seguridad para la protección de las instalaciones de la empresa y asegurar que los guardias de seguridad que operan en las instalaciones de los proveedores actúen de acuerdo con los estándares de derechos humanos universalmente reconocidos, incluyendo las directrices sobre el uso apropiado de la fuerza, y que no violen los derechos de los trabajadores y las comunidades. Este requisito se aplica independientemente de dónde operen dichos guardias de seguridad, para garantizar que no infrijan los derechos de los trabajadores y las comunidades.

No discriminación e igualdad de oportunidades

Los proveedores deberán comprometerse a un entorno de trabajo que promueva la diversidad y la igualdad de oportunidades, y abstenerse de la discriminación en el lugar de trabajo o de cualquier forma de acoso y hostigamiento, ya sea psicológico, verbal, físico o sexual.

No se tolera ninguna forma de discriminación basada en características como, pero no limitadas a, género, orientación sexual, raza, color, nacionalidad, características genéticas, idioma, origen étnico o nacional, religión o creencias, discapacidad, edad, matrimonio, unión civil, y embarazo o licencia por maternidad.

Los términos de contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación o jubilación, y el acceso a todos los derechos y protecciones otorgados a los trabajadores deben basarse en el principio de igualdad de oportunidades.

Antiviolenencia y acoso

Los proveedores deben comprometerse a mantener un lugar de trabajo libre de acoso y abuso, y no utilizar ni permitir el uso de ninguna forma de violencia, coacción mental o física, acoso o abuso sexual, ni ejecutar amenazas de tal trato, en conformidad con la [Política de Antiviolenencia y Acoso de Fyffes](#). Procedimientos disciplinarios, de quejas y de terminación deben ser justos para todos los empleados.

Los proveedores deben implementar políticas y procesos para prevenir, investigar y remediar cualquier forma de acoso que ocurra dentro de sus operaciones y en relación con ellas.

Libertad sindical y negociación colectiva

Los proveedores deben respetar el derecho de todos los trabajadores a asociarse libremente, unirse o no unirse a sindicatos, asociaciones y/o consejos o comités de trabajadores, y participar en la negociación colectiva de acuerdo con las leyes nacionales y las convenciones internacionales.

No se tolerarán prácticas discriminatorias ni represalias contra los trabajadores por ejercer su derecho a la libertad de asociación, incluido el derecho a pertenecer a un sindicato.

Trabajo forzado, esclavitud moderna y trata de personas

Los proveedores deben comprometerse a mantener su negocio libre de esclavitud moderna, servidumbre por deudas y trata de personas.

Fyffes está comprometido con el Principio del empleador pagador. Este principio requiere que los trabajadores no paguen por su empleo en forma de tarifas de reclutamiento (según lo definido por la OIT). Fyffes trabajará con sus operaciones propias y proveedores para garantizar que cualquier costo de reclutamiento que actualmente sea pagado por el trabajador sea cubierto por el empleador.

Los proveedores deben:

- No utilizar ni beneficiarse de ningún tipo de trabajo forzado o involuntario y prohibir el uso de tarifas de reclutamiento, depósitos, incluidos los de agencias de reclutamiento, o cualquier otra práctica que pueda impedir a los empleados de terminar libremente su empleo;
- No obligar a los trabajadores a trabajar horas extra más allá de los límites impuestos por la legislación aplicable y debe garantizar la libertad de movimiento fuera del horario laboral y durante las licencias exigidas por contrato y por la ley;
- No retener el dinero de los trabajadores (incluidos los salarios adeudados) ni sus pertenencias, como documentos de identidad, en contra de la voluntad del trabajador, con la intención de vincular a los trabajadores al lugar de empleo;
- Tomar precauciones adicionales para respetar los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes cuyos derechos puedan estar en riesgo o que puedan carecer de acceso a servicios públicos básicos.

Salarios y beneficios

Los proveedores deben cumplir con las leyes nacionales, los estándares de la industria y los estándares internacionales pertinentes relacionados con los salarios mínimos, las horas extra y los beneficios legalmente establecidos, tales como pero no limitadas a licencia por enfermedad remunerada, vacaciones anuales pagadas y licencia parental remunerada, así como cualquier otro beneficio estipulado por la legislación local.

Los empleados de los proveedores deben recibir al menos el salario mínimo y ser remunerados de manera oportuna, regular y completa en moneda de curso legal.

Los proveedores deben trabajar con sus socios comerciales, bajo el concepto de responsabilidad compartida, para garantizar que ofrezcan un salario justo por una semana laboral regular, suficiente para cubrir las necesidades básicas y proporcionar algún nivel de ingreso discrecional.

Los proveedores deberán completar anualmente la Matriz de Salarios Dignos de IDH y participar en un diálogo con Fyffes para encontrar formas de mejorar los salarios y reducir la brecha del salario digno, si existe, en sus operaciones. La Matriz de Salarios es verificada por terceros calificados y los proveedores aceptan compartir los resultados con Fyffes y los clientes en la misma cadena de valor.

Horas de trabajo

Los proveedores deben cumplir con los requisitos adecuados de horas de trabajo, incluidos los horarios de horas extra, descansos, y períodos de reposo, según lo establecido por la ley nacional, los acuerdos colectivos relevantes y los estándares internacionales.

Horas extras

Las horas extras deben ser voluntarias, así como cumplir con los requisitos de la ley nacional, incluyendo ser solicitadas de manera oportuna y pagadas de acuerdo a las leyes y regulaciones locales y cualquier Acuerdo de Negociación Colectiva existente, las que sean más altas. Además, el trabajo extraordinario no debe representar un riesgo aumentado para la salud y seguridad del trabajador, y los trabajadores no deben trabajar más de 60 horas a la semana o las permitidas por la ley nacional, lo que sea más estricto.

Contrato de trabajo

Los proveedores deben garantizar que los trabajadores comprendan sus contratos, recibos de salario y términos generales de empleo mediante la realización de sesiones informativas, conforme a las regulaciones locales y alineadas, como mínimo, con las disposiciones de este código.

Trabajo infantil

Los proveedores no deben emplear a trabajadores menores de 16 años o por debajo de la edad para completar la educación obligatoria o la edad legal de trabajo en el país, lo que sea más alto.

Además, los empleados menores de 18 años no deben ser empleados en ninguna forma de trabajo en condiciones peligrosas, según lo definido por la OIT. Ejemplos de trabajos peligrosos para los trabajadores jóvenes³ pueden incluir, entre otros:

- Trabajo nocturno
- Horas extras
- Trabajos con la aplicación de agroquímicos
- Exposición a estrés térmico

A través de la debida diligencia y evaluaciones de impacto, los proveedores deben identificar cualquier operación con mayor riesgo de trabajo infantil e implementar medidas adecuadas para reducir dicho riesgo, incluyendo

capacitación y concienciación. Los riesgos identificados de trabajo infantil deben ser eliminados, prevenidos o minimizados según su probabilidad de ocurrencia y la gravedad de los impactos adversos. Si se encuentra a un niño trabajando en alguna de las operaciones de los proveedores de Fyffes, deben tomarse medidas de remediación de acuerdo con la [Política de Trabajo Infantil](#) y el [Protocolo de Remediación de Fyffes](#).

Los proveedores también deben participar anualmente en las capacitaciones brindadas por Fyffes sobre su Política de Trabajo Infantil y Protocolo de Remediación.

Mecanismos de quejas sin represalias

Los proveedores deben garantizar que los trabajadores tengan acceso a mecanismos de quejas operacionales legítimos, confidenciales, accesibles, predecibles, equitativos y transparentes, y deben investigar todas las quejas de manera oportuna.

Los proveedores no deben permitir ninguna forma de represalia contra quienes reporten una inquietud o cooperen con una investigación.

Los proveedores deben proteger a todos los empleados que expresen una preocupación de manera honesta y de buena fe.

Los trabajadores deben estar al tanto del proceso de investigación y recibir capacitación sobre cómo utilizar el mecanismo de quejas, así como sobre la política de no represalia del proveedor.

Medio ambiente

Los proveedores deben integrar prácticas sostenibles en todas las áreas de sus operaciones para responder al cambio climático y garantizar que los recursos naturales sean gestionados, conservados y mejorados de manera eficiente para las generaciones futuras.

Los proveedores deben mejorar continuamente su desempeño ambiental de acuerdo con la [Política Ambiental de Fyffes](#) y:

- Cumplir con todas las leyes ambientales locales y nacionales relevantes, así como con los estándares internacionales, obtener y mantener todos los permisos ambientales necesarios, aprobaciones y registros, incluidos, pero no limitados a:
 - Productos químicos listados en el Anexo II del Convenio sobre el Procedimiento de Consentimiento Previo Informado para Ciertos Productos Químicos y Plaguicidas en el Comercio Internacional, y sustancias específicas que erosionan la capa de ozono⁴,
 - Prohibición de la producción, uso y/o disposición de mercurio y productos que contengan mercurio de cualquier manera contraria al Convenio de Minamata sobre el Mercurio,
 - Prohibición de la producción y/o uso de sustancias, y la gestión no ambientalmente adecuada de residuos, que contengan Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), de cualquier manera contraria al Convenio de Estocolmo,
 - Prohibición de la importación y exportación de residuos peligrosos de cualquier manera contraria al Convenio de Basilea;
- Desarrollar e implementar sistemas de gestión ambiental efectivos que apoyen la identificación de riesgos, medición y monitoreo del desempeño, y la promoción de mejoras continuas para mitigar o minimizar los impactos ambientales derivados de sus operaciones, como:
 - Prevenir, minimizar y remediar la contaminación y los impactos negativos en el aire, la tierra, el suelo, el agua, los bosques y la biodiversidad, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
 - Evitar o reducir la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, y fomentar su uso productivo o garantizar su disposición segura;
 - Asegurar el manejo y la disposición adecuados de los productos químicos, incluido el uso adecuado de insumos agrícolas como pesticidas y otros materiales peligrosos, así como el tratamiento de emisiones y efluentes;
 - Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y la energía;
 - Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y promover el reciclaje;
 - Promover buenas prácticas agrícolas, incluyendo el mantenimiento o la mejora de la fertilidad del suelo, así como la prevención de la erosión del suelo;
 - Apoyar y conservar la biodiversidad, los recursos genéticos y los servicios ecosistémicos; respetar las áreas protegidas, las áreas de alto valor de conservación y las especies en peligro de extinción; y controlar y minimizar la propagación de especies invasoras no nativas;
- Realizar evaluaciones de riesgo relacionadas con el cambio climático para identificar riesgos asociados y establecer planes de adaptación y transición que aumenten la resiliencia de la agricultura y los sistemas alimentarios, los hábitats y los medios de vida relacionados frente a los efectos del cambio climático mediante medidas de adaptación;
- Garantizar que los impactos ambientales de las operaciones no violen los derechos de las personas, las comunidades y los ecosistemas a través de daños ambientales y contaminación⁵

Comunidades afectadas

Los proveedores deben respetar a los titulares legítimos de derechos de tenencia y sus derechos sobre los recursos naturales (tierra, agua y recursos marinos), incluidos los derechos públicos, privados, comunales, colectivos, indígenas y consuetudinarios, que puedan verse afectados por las actividades del proveedor.

Se debe prestar especial atención a los derechos humanos colectivos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas, especialmente su derecho a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), en alineación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales. Los proveedores también deben reconocer la profunda, única y, a menudo, espiritual conexión que los pueblos indígenas tienen con su tierra y recursos naturales; esta relación es fundamental para su identidad cultural y prácticas tradicionales, y debe ser respetada y protegida en todas las actividades comerciales.

Los proveedores deben respetar cualquier norma legal aplicable y normas internacionales relacionadas con la prohibición de desalojo ilegal o ilegítimo y/o la adquisición, desarrollo u otro uso de tierras, bosques y aguas (incluidos los recursos pesqueros).

Además, se requiere que los proveedores busquen un compromiso significativo con las partes interesadas, especialmente con las comunidades afectadas y las partes relevantes, asegurando un diálogo transparente, inclusivo y continuo. Este compromiso debe promover la colaboración y abordar las preocupaciones o impactos sobre las partes interesadas. Los proveedores deben actuar de manera socialmente responsable dentro de las comunidades donde operan y contribuir a su desarrollo sostenible promoviendo relaciones abiertas, constructivas y mutuamente beneficiosas con las comunidades vecinas.

Ética e Integridad

Obedecer la ley

Se requiere que los proveedores mantengan los más altos estándares éticos y cumplan con las leyes y regulaciones de los países donde operan.

Anti corrupción

Fyffes no tolera el soborno ni la corrupción por parte de sus propios empleados o socios comerciales. Los proveedores deben comprometerse a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables contra el soborno;
- Evitar cualquier comportamiento o acto que pueda ser considerado corrupción activa o pasiva (es decir, sobornar a un funcionario público o socio comercial o recibir un soborno de cualquier tercera parte);
- Evitar los pagos de facilitación y trabajar para eliminarlos;

Competencia justa

Todas las transacciones de Fyffes y sus proveedores deben llevarse a cabo de manera que no infrinjan, ni parezcan infringir, las leyes de competencia.

Privacidad y seguridad de los datos

Los proveedores deben cumplir con la legislación local de privacidad de datos relacionada con sus empleados, clientes e interesados.

Conflicto de intereses

Los proveedores deben evitar conflictos de intereses o cualquier circunstancia donde las acciones o intereses individuales generen incluso la apariencia de conflicto o falta de probidad.

Subcontratación no autorizada

La utilización de subcontratistas no autorizados es una violación crítica de este Código y está estrictamente prohibida.

Los proveedores también deben declarar a Fyffes cualquier uso de agencias de empleo para contratar trabajadores y deben realizar la diligencia debida de estas agencias de empleo para garantizar que los trabajadores subcontratados sean tratados de acuerdo con las disposiciones de este Código. Antes de subcontratar cualquier mano de obra, Fyffes debe dar su aprobación. Nuestros proveedores bajo ninguna circunstancia deben iniciar la producción de productos de Fyffes en fincas, plantas de empaque o instalaciones o subcontratistas que no hayan sido aprobados y autorizados por Fyffes.

Los proveedores deben reportar todas las fincas, plantas de empaque o instalaciones que utilizarán para el cultivo y procesamiento de los productos que venden a Fyffes.



Implementación



1 Evaluación y Monitoreo

Evaluamos y monitoreamos el cumplimiento de los proveedores con los requisitos del Código mediante diversos métodos. Se requiere que nuestros proveedores reconozcan y se comprometan a cumplir con el Código. Evaluamos el cumplimiento de nuestros proveedores con el Código a través de nuestro procedimiento interno de incorporación de proveedores y gestión de riesgos.

Animamos y esperamos que nuestros proveedores realicen una debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y abordar cualquier impacto negativo en los derechos humanos y el medio ambiente, asegurándose de que estos compromisos se transmitan a lo largo de su cadena de suministro. Al mismo tiempo, reconocemos la responsabilidad compartida entre nuestra empresa, nuestros clientes y nuestros proveedores para apoyar la mejora continua. También reconocemos el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta factores como el tamaño, la industria y la estructura de los proveedores en su responsabilidad de mantener los estándares de derechos humanos y medioambientales.

Se requiere que los proveedores atiendan y/o proporcionen información relevante para los esfuerzos de debida diligencia de Fyffes en cuanto al análisis de riesgos, monitoreo, prevención y remediación de sus riesgos principales, tal como se establece en la [Política de Debida Diligencia de Fyffes](#).

2 Comunicación y capacitación

Fyffes proporcionará capacitación anual sobre este Código de conducta a nuestros proveedores, incluyendo cualquier actualización.

Los proveedores deben comunicar las expectativas del Código de conducta para proveedores a lo largo de su cadena de suministro o proporcionar capacitación sobre su propio código de conducta, el cual debe ser equivalente en fuerza al Código de proveedores de Fyffes.

3 Notificación de incidentes y medidas correctivas

Los proveedores deben investigar proactivamente e informar a Fyffes sobre cualquier instancia confirmada o sospechosa de abusos en derechos humanos o medioambientales, incluyendo cualquier alegación o consulta relacionada con presuntas infracciones provenientes de partes interesadas afectadas, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos, comunidades y otros terceros relevantes. Los proveedores deben tomar medidas inmediatas y apropiadas para investigar y remediar las instancias confirmadas.

4 Suspensión y terminación

Nuestro objetivo es construir relaciones basadas en la confianza con proveedores y socios comerciales éticos que cumplan con este Código. Esperamos que nuestros proveedores cooperen plenamente con nuestras solicitudes razonables de datos, información, certificaciones y acceso a auditorías para verificar el cumplimiento, y que obtengan garantías de que sus propios socios comerciales y productores cumplen con este Código.

Cuando hay una preocupación o nos enteramos de hechos que indican que un proveedor ha incumplido este Código, nuestra práctica es investigar estos incidentes y trabajar con el proveedor para desarrollar un Plan Correctivo de Derechos Humanos y/o Medioambientales (CAP) con un plazo determinado.

Dependiendo de la gravedad de la infracción, Fyffes puede suspender la relación con el proveedor si este no desarrolla e implementa medidas de mitigación, prevención y remediación. La terminación de la relación con el proveedor se considera como último recurso, pero Fyffes se reserva el derecho de finalizar la relación si el proveedor no muestra un progreso oportuno conforme al CAP o no colabora en el desarrollo del CAP. Fyffes está comprometido con un desligue responsable, considerando cuidadosamente los posibles impactos negativos y mitigando las dificultades que la terminación pueda imponer a las partes interesadas afectadas.

Expresar una inquietud



Expresar una inquietud: Procedimiento de reporte de reclamos en Fyffes

Garantizamos procedimientos transparentes, justos y confidenciales para que terceros puedan expresar sus inquietudes. Si observa o sospecha cualquier conducta o práctica comercial que considere que podría violar este Código, por favor plantee la situación a través de:



Su contacto de Fyffes



ethicscommittee@fyffes.com



La Línea Ética de Fyffes

Los reclamos pueden realizarse por teléfono o mediante la presentación de un informe en línea.

<https://ethicshotline.fyffes.com/>

La Línea Ética de Fyffes es un servicio de reporte sobre conducta empresarial el cual está disponible mundialmente, de forma independiente, confidencial y anónimo. Los números de la Línea Ética de Fyffes y la URL del sitio web están publicados en todas las operaciones de Fyffes para el uso de todas las partes interesadas.

APÉNDICE

Reconocimiento de los Proveedores

Formulario de reconocimiento del proveedor

Yo/Nosotros _____ (“Proveedor”) reconocemos que Fyffes nos ha informado sobre sus expectativas de cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Fyffes en la ejecución de trabajos para Fyffes o hemos demostrado que nuestro Código de Conducta es equivalente al de Fyffes. Fyffes se reserva el derecho de rechazar el código de conducta de un proveedor si considera que no es lo suficientemente sólido o equivalente.

En consecuencia, yo/nosotros por la presente certificamos que:

1. Yo/Nosotros hemos recibido y leído el Código de Conducta para Proveedores de Fyffes.
2. Fyffes ha informado que el Código de Conducta para Proveedores es importante para la correcta conducción de los negocios para y con Fyffes.
3. Fyffes ha informado su expectativa de cumplir con todas las disposiciones aplicables del Código de Conducta para Proveedores al realizar negocios con Fyffes.
4. Nos comprometemos a notificar de inmediato a Fyffes si llegamos a tener conocimiento de reclamos sobre derechos humanos o ambientales que violen este Código.
5. Declaramos que no estamos al tanto de ninguna violación del Código de conducta para proveedores y que el Proveedor no tiene conocimiento de ninguna conducta en las siguientes áreas:
 - Abusos de los derechos humanos
 - Trabajo infantil, esclavitud o trata de personas
 - Prácticas desleales/anticompetitivas
 - Embargo/violaciones a las políticas anti-terrorismo
 - Sobornos o comisiones ilegales
 - Conducta fraudulenta o corrupta
 - Falsificación de registros financieros.
6. Entendemos que Fyffes puede requerir que el Proveedor demuestre una mejora continua en el cumplimiento de los requisitos del Código.

.....
NOMBRE DEL PROVEEDOR

.....
FIRMA

.....
FECHA (dd/mm/aa)

Referencias:

1

https://www.bafa.de/EN/Supply_Chain_Act/supply_chain_act_node.html

https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/sustainability-due-diligence-responsible-business/corporate-sustainability-due-diligence_en

<https://www.regjeringen.no/contentassets/c33c3faf340441faa7388331a735f9d9/transparency-act-english-translation.pdf>

2

- Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Debida Diligencia de la OCDE.
- Guía de diligencia debida para una conducta empresarial responsable.
- La Guía de la OCDE-FAO para cadenas de suministro agrícolas responsables
- Ley sobre la Esclavitud Moderna del Reino Unido (2015)
- Directiva de la UE sobre la información no financiera
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- Las ocho convenciones fundamentales de la OIT
- Otras convenciones relevantes de la OIT
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI):
- GLOBALG.A.P.
- Estándar Global BRC, Seguridad Alimentaria
- Primus GFS
- Auditorías SMETA
- Alianza por los Bosques Lluviosos
- Conectando el Medio Ambiente y la Agricultura (Certificación LEAF)
- Certificación de Cultivos Sostenibles (SCS)

3

Los “trabajadores jóvenes” tienen más de la edad mínima de 16 años, pero menos de 18. Aún se consideran “trabajo infantil” según los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT si el trabajo que realizan es peligroso.

4

<https://www.pic.int/Default.aspx?tabid=2582>

5

Esto puede incluir, pero no se limita a: contaminación del agua, consumo excesivo de agua, obtención ilegal de agua, contaminación del aire, emisión de ruidos perjudiciales, deforestación y conversión, cambios perjudiciales en el suelo y destrucción de ecosistemas vitales que afectan significativamente la base natural para la preservación de la salud, la producción de alimentos o el acceso a agua potable segura y limpia y a saneamiento.